

RESOLUCIÓN EXENTA N° 420

OVALLE, 12 de Mayo de 2021

VISTO: Estos antecedentes, la solicitud de cambio de empleador del extranjero don Yeider Smith TROCHEZ MUÑOZ de nacionalidad COLOMBIANA.

TENIENDO PRESENTE a) que al extranjero se le había otorgado una visación de residencia sujeta a contrato con el empleador JESUS ABEL POTES VIDAL, mediante la Resolución Exenta N° 515 de fecha 26.05.2020 la cual no ha sido estampada y que en virtud de nuevos antecedentes presentados por el extranjero; b) lo señalado en el OFICIO RESERVADO N°6208 DEL 10.05.2021 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA; c) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 202.174.752 del año 2021.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 del 29.07.94, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 515 de fecha 25 de mayo de 2020 de esta Gobernación Provincial, a través de la cual se otorgó visación de residencia sujeta a contrato al extranjero don Yeider Smith TROCHEZ MUÑOZ de nacionalidad COLOMBIANA.
2. OTÓRGASE visación de residente SUJETA A CONTRATO, por 2 años en la condición de TITULAR al extranjero precedentemente individualizado, con su nuevo empleador COMERCIAL INTEC SPA.
3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MATIAS VILLALOBOS BOTTINELLI  
GOBERNADOR (S) PROVINCIAL DEL LIMARÍ  
REGIÓN DE COQUIMBO

MVB/RIA/AGE  
[30078] 12/05/2021

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del Ministerio del Interior
2. Policía Internacional
- 3.- Archivo Gobernación Provincial de LIMARÍ
- 4.- Archivo Departamento de Extranjería

N° int: 13607826

NOTIFICACION CORREO N°: 270

ANT.: Solicitud de residencia.

MAT.: NOTIFICACION

OVALLE, 12/05/2021

DE : GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL LIMARÍ

A : Señor:  
TROCHEZ MUÑOZ, Yeider Smith  
CALLE ARAUCO N° 360 Villa/Pobl. CENTRO OVALLE  
OVALLE  
LIMARI

Por medio de la presente, se le comunica que por RESOLUCIÓN EXENTA N°420 DEL 12.05.2021 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARÍ, se le otorgó la visa de residencia solicitada.

Para que se materialice el beneficio indicado, Ud. deberá pagar los derechos de esta visa, con la Orden de Giro que se adjunta, en cualquier Banco comercial o entidades recaudadoras autorizadas, en el plazo que se indica en el mismo documento.

El costo de la visa por Ud. solicitada, se indica en la Orden de Giro.

Luego del pago de los derechos correspondientes, su Estampado Electrónico quedará disponible en la página web [www.extranjeria.gob.cl](http://www.extranjeria.gob.cl) en TRÁMITES DIGITALES. En el caso que usted hubiese impreso con anterioridad un Estampado Provisorio Electrónico (EPE), podrá activar de inmediato su nuevo Estampado Electrónico. En caso que usted no hubiese activado un EPE con anterioridad y el nuevo Estampado electrónico sea el primer documento que usted activará, éste estará disponible para ser descargado y activado en un plazo de aproximadamente 10 días hábiles después del pago de su permiso.

Para completar todo el proceso de pago y activado del Estampado Electrónico, usted contará con un plazo de 60 días a contar de la fecha de la presente notificación para efectuar este trámite, de lo contrario su solicitud podrá ser rechazada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 138 N°5, en relación al 135, ambos del Reglamento de Extranjería.

Nota: Si su visa ha sido otorgada como dependiente, su Estampado Electrónico sólo estará disponible una vez que el titular de la visa haya descargado el Estampado Electrónico que le corresponde.

Saluda atentamente a Ud.,



*[Handwritten Signature]*  
DEPTO. DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL LIMARÍ  
REGIÓN DE COQUIMBO

AGR  
[5525]12/05/2021